

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1738

ARMENIA 04 DE FEBRERO DE 2015

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 132 DE 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CANCELADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

(Pág. 2)



Despacho Alcaldesa

RESOLUCION No. 1 3 2 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CANCELADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 122 y 315 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 13 y 28 del Decreto 785 de 2005 y los artículos 4, 5, 6 y 10 del decreto 2539 de 2005, y el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y,

CONSIDERANDO '

Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece: "COMPETENCIAS DE LOS DISTRITOS Y LOS MUNICIPIOS CERTIFICADOS. ("...) 7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que el artículo 13 del Decreto 785 de 2005, establece: ". COMPETENCIAS LABORALES Y REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LOS EMPLEOS. De acuerdo con la categorización establecida para los Departamentos, Distritos y Municipios y de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, las autoridades territoriales deberán fijar en los respectivos manuales específicos las competencias laborales y los requisitos, (...)"

Que el artículo 4 del Decreto 2539 de 2005 preceptúa: Contenido funcional del empleo. Con el objeto de identificar las responsabilidades y competencias exigidas al titular de un empleo, deberá describirse el contenido funcional de este, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 4.1. La identificación del propósito principal del empleo que explica la necesidad de su existencia o su razón de ser dentro de la estructura de procesos y misión encomendados al área a la cual pertenece.
- 4.2. Las funciones esenciales del empleo con las cuales se garantice el cumplimiento del propósito principal o razón de ser del mismo.

Que el artículo 5 del Decreto 2539 de 2005 señala: "Competencias funcionales. Las competencias funcionales precisarán y detallarán lo que debe estar en capacidad de hacer el empleado para ejercer un cargo y se definirán una vez se haya determinado el contenido funcional de aquel, conforme a los siguientes parámetros:



Despacho Alcaldesa

RESOLUCION No. 1 3 2 DE 2015

- 5.1. Los criterios de desempeño o resultados de la actividad laboral, que dan cuenta de la calidad que exige el buen ejercicio de sus funciones.
- 5.2. Los conocimientos básicos que se correspondan con cada criterio de desempeño de un empleo.
- 5.3. Los contextos en donde deberán demostrarse las contribuciones del empleado para evidenciar su competencia.
- 5.4. Las evidencias requeridas que demuestren las competencias laborales de los empleados.

Que el artículo 6 del Decreto 2539 de 2005 señala: *Competencias comportamentales*. Las competencias comportamentales se describirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 6.1. Responsabilidad por personal a cargo.
- 6.2. Habilidades y aptitudes laborales.
- 6.3. Responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones.
- 6.4. Iniciativa de innovación en la gestión.
- 6.5. Valor estratégico e incidencia de la responsabilidad.

Que de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, todo empleo público debe tener funciones determinadas en la Ley o Reglamento;

Que mediante Decreto No. 2484 del 2 de diciembre de 2014 el Gobierno Nacional reglamento el Decreto Ley 785 de 2005, otorgando a las entidades del orden territorial un término de seis (6) meses para ajustar sus manuales de funciones.

Que la Alcaldía de Armenia mediante Decreto Municipal No.096 de 2014, homologó y niveló salarialmente los cargos administrativos del nivel técnico y asistencial de la Secretaria de Educación Municipal financiados con recursos del Sistema General de Participaciones así:

| | | NIVEL | TÉCNICO | | |
|----------------|----------|----------|-------------------|--------|-------|
| PLANTA EXISTE | NTE 2014 | | PLANTA HOMOLOGADA | | |
| DENOMINACIÓN | | GRADO | DENOMINACIÓN | CÓDIGO | GRADO |
| Técnico | 314 | 6 | Técnico | 314 | |
| Operativo | | | Operativo | | 9 |
| Técnico | 314 | 7 | Técnico | 314 | , |
| Operativo | | | Operativo | | |
| | | NIVEL AS | ISTENCIAL | | |
| DENOMINACIÓN | CÒDIGO | GRADO | DENOMINACIÓN | CÒDIGO | GRADO |
| Auxiliar | 407 | 11 | Auxiliar | 407 | 16 |
| Administrativo | 107 | | Administrativo | 407 | |
| Auxiliar | 407 | 12 | Auxiliar | 407 | 16 |
| Administrativo | -101 | | Administrativo | | |
| Auxiliar | 407 | 16 | Auxiliar | 407 | 16 |
| Administrativo | 407 | | Administrativo | | |
| Conductor | 482 | 6 | Conductor | 482 | 6 |
| Mecánico | 402 | | Mecánico | 402 | |
| Celador | 477 | 2 | Celador | 477 | 6 |
| Auxiliar de | | 1 | Auxiliar de | | 6 |
| Servicios | 470 | | Servicios | 470 | |
| Generales | | | Generales | | < |



Despacho Alcaldesa

RESOLUCION No. 132 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CANCELADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que se hace necesario ajustar el Manual de Funciones y Competencias Laborales de acuerdo con la nueva nomenclatura, códigos y/o grados de los cargos homologados.

Que con base en las necesidades actuales de las instituciones educativas, la existencia de nuevos sistemas de información adoptados por el Ministerio de Educación Nacional, y teniendo en cuenta los requerimientos de los rectores de las instituciones educativas oficiales del municipio de Armenia, se hace necesario adoptar un nuevo manual de funciones de los cargos de la planta de personal administrativo de las instituciones educativas oficiales del municipio de Armenia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de acuerdo con las necesidades, requerimientos actuales y el proceso de Homologación y Nivelación Salarial de cargos administrativos.

Que el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los cargos administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Armenia que se adopta en el presente acto administrativo, fue socializado y aprobado por el Comité Directivo de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia, el día 14 de enero de 2015.

Que en consideración a lo expuesto, la Alcaldesa del municipio de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el manual de funciones, requisitos y Competencias Laborales para la planta de empleos de los cargos administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Armenia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No.1207 de diciembre de 2013 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia, a 0 2 FFB 2015

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO

Alcaldesa

Proyectó: Milena A.P.

Elaboró: Milena A.Ŕ Revisó: Álvaro A.V

Asesor Jurídico

Despacho Alcaldesa

Aprobó. Comité Directivo SEM

The second secon